AUTORIZACIÒN: 0738
28/06/2022

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 0751 de 2014 y el artículo 1º de la Resolución No. 2800 de 2014, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, suministros y mantenimientos, incluidos el del parque automotor.

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, requiere MANTENIMIENTO, HABILITACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, DEL EQUIPO DE BOMBEO, RED CONTRA INCENDIOS Y DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA POTABLE Y LLUVIAS PARA EL CSET Y SUS SEDES ALTERNAS.

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar el presente mantenimiento.

Que en cumplimiento del artículo 1° de la Resolución N° 2800 de 2014 y el artículo 2º de la Resolución N° 0751 de 2014, se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	MANTENIMIENTO, HABILITACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, DEL EQUIPO DE BOMBEO, RED CONTRA INCENDIOS Y DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA POTABLE Y LLUVIAS PARA EL CSET Y SUS SEDES ALTERNAS.
Valor total de la contratación:	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($24.330.168) M/CTE
Modalidad	Mínima cuantía
CDP:	4922 del 10 de febrero de 2022
Rubro:	C-3699-1300-14-0-3699016-02
Radicado - NIS	68-9-2022-017017 2022-02-224174

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR SENA- REGIONAL SANTANDER

Proyectó: Claudia Hernández Pinzón- Abogada
Revisó: Jose Gabriel Sanmiguel Cubillos, Subdirector (e) CSET

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Regional Santander requiere contratar el mantenimiento, habilitación, lavado y desinfección de tanques de agua potable, del equipo de bombeo, red contra incendios y del sistema de motobombas sumergibles de agua potable y lluvias, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Regional Santander y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación de la Regional Santander para ejecutar el siguiente objeto: MANTENIMIENTO, HABILITACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, DEL EQUIPO DE BOMBEO, RED CONTRA INCENDIOS Y DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA POTABLE Y LLUVIAS PARA EL CSET Y SUS SEDES ALTERNAS, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación del mantenimiento.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga a los 28/06/2022

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director SENA Regional Santander

Proyectó: Claudia Hernández Pinzón - Abogada